

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, PARA FORMAR UNA BOLSA TEMPORAL DE MONITOR DEPORTIVO, CONTRATO A TIEMPO PARCIAL, .

PRIMERA: Los aspirantes para ser admitidos como tales a la plaza que se convoca, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato.
- f) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.
- g) No estar inscrito en el registro central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

SEGUNDA: Las instancias de los aspirantes, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera. Asimismo deberá acompañarse la MEMORIA/PROYECTO RELACIONADO CON EL DEPORTE DE FÚTBOL BASE (máximo dos folios por una cara), así como documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Las instancias y toda la documentación señalada serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, el plazo finalizará el día 25/11/2020

El sólo hecho de presentar la instancia constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

TERCERA: Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

- Programar y desarrollar actividades físico-deportivas.
- Desarrollar la capacidad, la técnica y el rendimiento deportivo de los participantes.
- Fomentar entre los participantes valores como: respeto, solidaridad, igualdad, compañerismo...

CUARTA: La contratación será de 15 horas semanales que distribuirán en función de la demanda de alumnos y necesidades del servicio, hasta el 30 de Junio de 2021. El horario de trabajo será a determinar en función de las necesidades

No obstante, sí como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, hubiera que posponerse o suspender la actividad deportiva, el contrato de trabajo finalizará atendiendo a dichas circunstancias u otras.

QUINTA: Las retribuciones serán equivalentes a 420€/mes bruto.

SEXTA: La bolsa se dará por finalizada a todos los efectos, el 30 de Junio de 2021.

SEPTIMA: Tribunal de selección: Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta/e
- 3 Vocales:
- Secretaria/o.

OCTAVA: El día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por dos días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA: Criterios de selección:

- **CONCURSO.**

-Po Titulación Licenciatura/Máster relacionado con el Deporte	2 puntos
-Por titulación Magisterio/Graduado relacionado Con el deporte.	1,5 punto
-Por titulación académica TAFAD	1 punto
-.Por titulación de Monitor de Ocio y tiempo Libre	0,50 punto

-**OPOSICIÓN**

- Exposición del proyecto..... de 0 a 10 puntos.

PARA PASAR A LA FASE DE CONCURSO HAY QUE OBTENER UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 5 PUNTOS EN LA FASE OPOSICIÓN.

La nota final será la suma de las puntuaciones del concurso y la oposición.

Todos los criterios deberán ser acreditados con documentación fehaciente.

DÉCIMA: La bolsa de trabajo que se formará con los aspirantes aprobados, se confeccionará por orden de puntuación. Las contrataciones se harán en orden a la necesidad de monitores y a la puntuación obtenida por los mismos.

- Los aspirantes con mayor puntuación serán los primeros en contratar para la actividad. En caso de empate, se establecerá un orden según la nota media de Bachillerato.
- La renuncia al puesto ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la bolsa de trabajo.
- En caso de suspensión de la actividad por causas ajenas al aspirante, en el momento de reanudar la actividad, se volverá a contar con el aspirante que estaba en activo.

La Garrovilla, 18 de noviembre 2020

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Berén Solís Cerro

